



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 242 - 2008 - CE - PJ

Lima, 19 de setiembre de 2008

### VISTOS:

El Oficio N° 1210-2008-P-CSJLA/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y el Informe N° 063-2008-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, remite la documentación presentada por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Pachapiriana, mediante la cual solicita la creación de un Juzgado de Paz en dicha circunscripción, Distrito de Chontalí, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca y Distrito Judicial de Lambayeque;

**Segundo:** La solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 1,489 habitantes, así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz mas próximo está ubicado a 6 kilómetros de distancia, lo cual representa para los pobladores trasladarse 30 minutos empleando medios de transporte público;

**Tercero:** El Informe N° 063-2008-SEP-GP-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, concluye en la factibilidad de la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado Pachapiriana; incluyéndose los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional;

**Cuarto:** Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula; lo que contribuirá a resolver los conflictos que afronten los pobladores;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes, sin la intervención del señor Consejero Enrique Rodas Ramírez por encontrarse de licencia, por unanimidad;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 242 -2008-CE-PJ

## RESUELVE:

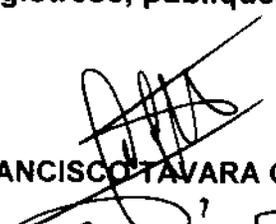
**Artículo Primero.-** Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Pachapiriana con competencia además en los Caseríos El Triunfo, Gentiles, Piedra del Inca, Palma del Páramo, San Isidro, San Miguel, Primavera, Agua de León, Agua Azul y San José Obrero, Distrito de Chontalí, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca y Distrito Judicial de Lambayeque.

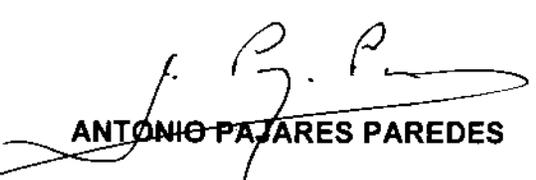
**Artículo Segundo.-** Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

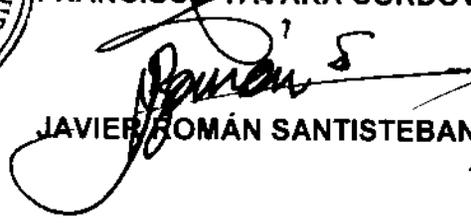
**Artículo Tercero.-** Transcribábase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.**

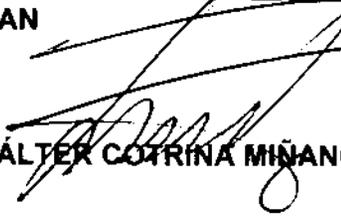


  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
WALTER COTRINA MIÑANO

AMC/svc